



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de
Barranquilla

REFERENCIA: No. 0800014189004-2022-00630-00

PROCESO: TUTELA

ACCIONANTE: STARKY DAVID ROJAS PAJARO

ACCIONADO: DATASOFT WEBKAAP Y/O



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de
Barranquilla

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA.

Notifica a la empresa DATSOTF WEBKA y a todos los que puedan tener interés, en la
Acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el N°080014189004-2022-00630-00,
en la cual funge como accionante STARKY DAVID ROJAS PAJARO y como accionado
DATASOFT WEBKAAP, COLOMBIA TELECOM MOVIL, BANCO DE BOGOTÁ Y
JUANCHO TE PRESTA, la providencia de fecha 28 de octubre del 2022, proferida por esta
Agencia Judicial, mediante la cual se dispuso:

*“...1. AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela presentada por el señor STARKY
DAVID ROJAS PAJARO quien actúa en nombre propio y en contra de DATSOTF WEBKAAP,
COLOMBIA TELECOM MOVIL, BANCO DE BOGOTÁ y JUANCHO TE PRESTA.*

*2. VINCULESE al presente trámite a CARTERA ETB, EXPERIAN y TRANSUNION por poder
resultar afectadas con la decisión que aquí se profiera.*

*3. REQUIÉRASE a las entidades accionadas y vinculadas para que dentro del término de veinticuatro (24) horas
contadas a partir de la notificación de este auto, realice los descargos a que hubiere lugar frente a la tutela de la
referencia.*

*4. REQUIÉRASE a EXPERIAN DATA CREDITO y TRANSUNION a efectos de que alleguen
información respecto del lugar y dirección electrónica de notificaciones de la empresa DATSOTF WEBKA, la cual
relaciona DATA CREDITO en la respuesta allegada al accionante en petición elevada anteriormente*

*5. ORDENAR fijar por secretaría para mayor publicidad un aviso en el Micrositio del Juzgado en la página
web de la Rama Judicial referente a la notificación del Auto Admisorio de la presente acción de tutela respecto de
la ...”*

BETTY NAVARRO VIÑAS
SECRETARIA

Calle 54 No. 10B – 27 piso No. 2 Centro de Vida la Sierra
Correo: j04pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico - Colombia





SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localida

Calle 54 No. 10B – 27 piso No. 2 Centro de Vida la Sierra
Correo: j04pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico - Colombia

